

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDS

Sabandía, 23 de Abril de 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2020; el Informe N° 32-2020/MDS/GM/OAF de fecha 16 de marzo de 2020; el Informe N° 013-2020-MDS-CONTAB de fecha 13 de marzo de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 aprobado por R.D. N° 017-2019-EF/51.01 se establecen los “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Que, conforme al Item 08 “Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria” inciso b), el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinada por la DGCP, en cumplimiento del numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, acordaron por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio 2019 de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración Financiera y los órganos competentes, para que realicen las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL